



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 525 2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **21 AGO 2017**

VISTO:

El Oficio N° 385-2017-GRA-GG-GRDS/DRTPE, de fecha 21 de julio del 2017, Informe N° 231-2017-GRA/GR-GRDS-DRTPE-OTA, Resolución Directoral Regional N° 0163-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH; Decreto N° 10564-2017-GRA/ORADM-ORH; en ocho (08) folios, sobre modificación de la Meta Presupuestal para el pago de remuneraciones; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0163-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 23 de marzo del 2017, se resuelve renovar el contrato bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a los servidores señores: Bertha Avilés Gutiérrez, Carlos Ricardo Alegría Gómez y Fredy Manuel Soto Tenorio, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 afecto a la Meta 047 – Gestión y Desarrollo Sectorial –Trabajo – Ayacucho – Recursos Ordinarios, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la modificación de la meta presupuestal para el pago de remuneraciones de los servidores indicados en el considerando precedente,



debiendo ser lo correcto Meta: 063 Gestión y Desarrollo Sectorial – Trabajo – Ayacucho, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2017 y por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2017 a las Metas según detalle siguiente:

- AVILES GUTIERREZ, Bertha Meta: 288 Inspecciones de Fiscalización la Normativa Laboral.
- ALEGRIA GOMEZ, Carlos Ricardo Meta : 289 Proceso Sancionatorio y Multa por Incumplimiento.
- SOTO TENORIO, Fredy Manuel Meta : 286 Capacitación y Difusión de la Normativa Laboral.

Que, de conformidad al artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deviene atender lo solicitado, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 0163-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 23 de marzo del 2017, de contrato de servicios personales del personal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, en la parte que concierne a la afectación presupuestal, debiendo ser lo correcto según detalle siguiente: Afecto a la Meta: 063 Gestión y Desarrollo Sectorial – Trabajo – Ayacucho, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2017 y por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2017 a las Metas según detalle siguiente:

- AVILES GUTIERREZ, Bertha **Meta:** 288 Inspecciones de Fiscalización la Normativa Laboral.
- ALEGRIA GOMEZ, Carlos Ricardo **Meta :** 289 Proceso Sancionatorio y Multa por Incumplimiento.
- SOTO TENORIO, Fredy Manuel **Meta :** 286 Capacitación y Difusión de la Normativa Laboral.

en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, dejando firme y subsistente los de más extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

~~Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE~~
Director de la Oficina de Recursos Humanos



ORH/jmm.

